

www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 785-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº1412-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe Nº839-2016-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos, se reporta que ÁNGELA ZENAIDA GAMONAL HERRERA, responsable de la Agencia Municipal Nº1, solicita hacer uso de vacaciones remuneradas hasta por 15 (quince) días calendario, a partir del 03 de octubre del 2016, con retorno el 18 de octubre del 2016, en tanto la Gerencia Municipal propone encargar la jefatura del área a HERNÁN TABOADA CHACÓN, Gerente de Servicios Municipales y

Que, la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo Nº1057 y otorga derechos laborales, que modifica, entre otros, el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº1057, el cual otorga al trabajador contratado adizinistrativo de servicios el derecho a vacaciones remuneradas de 30 (treinta) días

Estando a lo expuesto, en aplicación de la cuarta disposición complementaria y transforia del reglamento del régimen especial de contratación administrativa de servicios, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER 15 (quince) días calendario de vacaciones remuneradas, con fines de regularización, a ÁNGELA ZENAIDA GAMONAL HERRERA, responsable de la Agencia Municipal Nº1, a partir del 03 de octubre del 2016.

Artículo 2°.- ENCARGAR las funciones de la Agençia Municipal Nº1, en tanto ure la ausencia del titular a HERNÁN TABOADA CHACÓN, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, del 03 de octubre al 17 de octubre del 2016, con retención del cargo del cual es titular.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DEVILLA EL SALVADOR

LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRÁ

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUÍDO IÑÍGO PERALTA